**Intervención de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, con la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para crear la Secretaría General del Honorable Congreso Local.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por 10 minutos.

**La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Y con el permiso de la Mesa Directiva.

Hoy vengo ante ustedes para proponerles una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Y lo que les voy a proponer es la creación de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado.

Coincido plenamente con lo que expusieron aquí desde sus lugares el diputado Pablo Amílcar y el diputado Carlos Díaz Bello. Es necesario, es urgente que como Congreso primero modernicemos nuestras áreas, nos pongamos a tono con lo que está pasando en el resto del país y en el resto del mundo, pero también es necesario que cuidemos mucho más nuestros procedimientos y nos y nuestro trabajo interno.

El Congreso del Estado es el depositario de la Representación

Popular y es el encargado de la función legislativa, por lo tanto, requerimos de áreas técnicas especializadas que fortalezcan su labor parlamentaria y administrativa. Ese fortalecimiento institucional del Congreso requiere de órganos técnicos que estén capacitados, que sean especializados y que garanticen certeza en los procesos legislativos, administrativos y parlamentarios.

Efectivamente, la vida institucional del Congreso requiere de una sólida estructura administrativa, técnica y jurídica que garantice el cumplimiento eficaz de sus atribuciones constitucionales. No es la primera vez que vamos a comentar en esta Tribuna que el Congreso del Estado tiene el suficiente personal capacitado y calificado. No necesitamos más. Necesitamos que los que ya están aquí adentro los organicemos mejor.

En este sentido, la creación de la Secretaría General del Congreso se presenta como una necesidad impostergable para fortalecer la función legislativa, asegurar la legalidad de los actos parlamentarios y dotar de continuidad administrativa al poder legislativo. La Secretaría General se concibe como el órgano responsable de coordinar y supervisar las actividades técnicas administrativas y de apoyo parlamentario que permitan el adecuado desarrollo de las sesiones, comisiones y demás trabajos legislativos.

Su función principal será garantizar la observancia de la normatividad interna, la transparencia en los procedimientos y la correcta integración de los documentos oficiales que emanan de este Congreso. Asimismo, será la instancia encargada de certificar los actos legislativos, resguardar los archivos parlamentarios, coordinar los servicios administrativos y brindar apoyo técnico jurídico a las diputadas y diputados, pero a todos, a los 46.

La creación de esta secretaría permitirá al Congreso contar con una estructura más moderna, más eficiente y más estable, que asegure que sus tareas vayan más allá de los periodos

legislativos y que mantenga viva la memoria institucional del poder legislativo. En consecuencia, esta iniciativa tiene por objeto establecer la figura de la Secretaría General dentro de la estructura orgánica del Congreso. Definir sus atribuciones, funciones y responsabilidades será un trabajo entre todos y debemos de dotarla de los medios humanos y materiales y aspectos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Debemos aprovechar que el edificio que se está construyendo, al que le llamamos biblioteca, pues pudiera contar también con una oficina donde se despachen asuntos tan importantes. Con ello se busca profesionalizar la gestión legislativa, garantizar la imparcialidad y fortalecer el principio de división de poderes en beneficio de la transparencia, la eficiencia y la confianza ciudadana en su congreso.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de ustedes la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 para crear la Secretaría General del Honorable Congreso local y una de sus primeras funciones sería tener por fin un reglamento interno. y que cuando haya vacíos en nuestra Ley Orgánica número 231, no tengamos que recurrir a una ley orgánica pues que ya quedó en el pasado y que en la práctica así lo hacemos.

Por lo que pongo a consideración de ustedes esta reforma, señor presidente, no la leeré completa, pero le solicito que sí se publique completa. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Junta de Coordinación Política realizará las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias para el funcionamiento de la Secretaría General del Congreso. Durante los primeros 30 días naturales, posterior a la entrada en vigor del presente decreto, la Junta de Coordinación Política propondrá ante el pleno la persona titular de la Secretaría General del Congreso para su nombramiento correspondiente.

El Congreso del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor, realizará las adecuaciones correspondientes al reglamento interno del Poder Legislativo. Ojalá, compañeros, que en las comisiones en las que recaiga esta iniciativa podamos sacarlo adelante lo antes posible.

Muchas gracias.